

RAD: 087584003001-2022-00284-00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA.
DENANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: CARLOS JOSE PALACIO GOMEZ.

Señora Juez:

A su despacho escrito de solicitud de terminación del proceso en referencia aportado por la apoderada judicial del ACREEDOR GARANTIZADO donde solicita la entrega material del vehículo a favor de FINANZAUTO S.A., por haberse perfeccionado el objeto de la misma. Para que se sirva proveer.

Soledad, abril 15 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el parte secretarial precedente dentro del trámite de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, que adelanta FINAZAUTO S.A. contra el garante CARLOS JOSE PALACIO GOMEZ; en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, se dispondrá la terminación del presente trámite por haberse cumplido el objeto de la misma, en consecuencia se ordenará oficiar a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla-Policía Nacional de Carreteras para que procedan a la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo en mención, que fue ordenado mediante auto de fecha septiembre 12 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria el vehículo de placas GBM-806, de FINANZAUTO S.A. contra el garante CARLOS JOSE PALACIO GOMEZ, por haberse cumplido el objeto de la misma.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación o el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del señor CARLOS JOSE PALACIO GOMEZ identificado con la C.C. N°72.259.883 con las siguientes características:

Placa:	GBM806	Color:	GRIS OCASO
Modelo:	2019	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	CHEVROLET	Línea:	BEAT
Motor:	Z2190108HOAX0387	Clase:	AUTOMOVIL
Chasis:	9GACE5CD7KB061129	Serie:	9GACE5CD7KB061129
Cilindraje:	1206	Carrocería:	SEDAN

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN Sección Automotores, SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICÍA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior, de conformidad a lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

ac

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 60, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 16 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3354b1cbd3030fa55f6ec6d0015e891c7bfc2a9a321ef2f17a8602b1706f8e3**

Documento generado en 15/04/2024 11:52:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>